



ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, adoptados en sesión de 27 de septiembre de 2012.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en la sesión de 27 de septiembre de 2012, reunido bajo la presidencia de Pilar Lou Grávalos, de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Ariza: Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2011/140.

Primero.— Aprobar, ordenando la publicación de las Normas Urbanísticas, los siguientes ámbitos:

El Suelo Urbano Consolidado residencial, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, salvo el correspondiente a las manzanas ubicadas a los lados del barranco de la Alobera (hasta tanto no se obtenga informe favorable sobre aceptabilidad del riesgo de inundación que se deduzca del estudio hidrológico del barranco y análisis de inundabilidad del suelo urbano definido en el Plan), las manzanas ubicadas al Oeste del casco urbano hasta tanto no se reajuste el fondo de las mismas desde el vial urbanizado correspondiente a la Carretera Nacional y los espacios zonificados como Equipamiento.

El Suelo No Urbanizable.

Segundo.— Denegar, de acuerdo con los argumentos expresados en los precedentes fundamentos de derecho, los siguientes ámbitos:

El Sector SUz/D Residencial R-1, por resultar innecesaria la ocupación de terrenos de huerta del Jalón, más allá de la línea del ferrocarril, considerando el crecimiento demográfico actual.

La configuración de la unidad de ejecución UEI-1, debiendo ajustarse el límite del suelo urbano a un fondo razonable desde los servicios existentes, evitando la extensión del uso industrial sobre terrenos de huerta.

Tercero.— Suspender, de acuerdo con los argumentos expresados en los precedentes fundamentos de derecho, los siguientes ámbitos:

Los suelos urbanos consolidados ubicados al Este del Casco urbano, así como las unidades de ejecución: UEI-3, UEI-4 y UEI-5, al no resultar acreditado su carácter como suelo urbano y resultar una superficie total destinada al uso industrial superior a la que previsiblemente sería precisa en un futuro inferior a 15 años, atendiendo al crecimiento existente en el municipio.

Las manzanas de suelo urbano que lindan con el barranco de La Alobera hasta tanto no sea realizado estudio hidrológico, análisis de inundabilidad y se propongan medidas que hagan el riesgo admisible conforme al Informe de Protección Civil.

La manzana residencial situada al oeste del casco urbano y al norte de la carretera nacional, hasta tanto no se defina un fondo adecuado desde la alineación viaria, debiendo ser integrado el resto junto al sector industrial antes aludido.

El ámbito destinado al uso industrial ubicado al oeste del casco urbano, así como la UE-1, que se propone destinada al uso residencial. Se deberá ajustar a un fondo razonable, desde la carretera nacional el suelo urbano destinado al uso residencial, debiendo reajustar la extensión del resto y en todo caso dejarlo sujeto a un plan especial, en el que se fijen las cesiones mínimas de equipamiento.

El Sistema General Viario de conexión entre carretera nacional y carretera local hacia Cabolafuente, hasta tanto no se disponga de informe favorable de Carreteras de la Diputación Provincial de Zaragoza; igualmente, se debe incardinar la financiación del sistema en el estudio económico financiero del Plan.

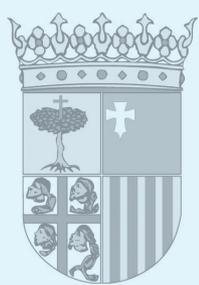
La zonificación de equipamiento hasta tanto no se incorpore una regulación adecuada a su funcionalidad en la trama urbana.

En otro orden de cosas, cabe indicar que la "Vereda del Cachorro" no aparece grafiada en los planos como Suelo No Urbanizable Especial. Debe subsanarse dicho aspecto.

De acuerdo con lo expuesto en los precedentes fundamentos de derecho se recuerda que han de aportarse los siguientes informes sectoriales:

Deberá aportarse Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro (artículo 25. R.D.Leg 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas). Del mismo modo, deberá obtenerse informe del citado organismo sobre el estudio hidrológico del barranco de Alobera.

Deberá aportarse Informe relativo a las Telecomunicaciones que debe emitir el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tal y como señala el artículo 26.2 de la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, Ley General de Telecomunicaciones.



Deberá aportarse informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza relativo al Catálogo.

Cuarto.— Suspender el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana, debido a la necesidad de contar con informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza.

Quinto.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ariza e interesados.

Sexto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

2. Almonacid de la Sierra: Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2011/145.

Primero.— Aprobar, ordenando la publicación de las Normas Urbanísticas, los siguientes ámbitos:

El Suelo urbano consolidado, excepto lo indicado en el apartado segundo de la presente propuesta.

El suelo urbano no consolidado, si bien debe incorporarse obligación de la cesión del 10% de la superficie de cada UE como Zona Verde.

El suelo urbanizable Delimitado, al haber sido limitado a un único sector con las conexiones viarias adscritas a su desarrollo.

El Suelo No Urbanizable

Segundo.— Suspender el Suelo urbano consolidado en los ámbitos colindantes con la traza del barranco Primero y que se encuentran en contacto con la superficie de inundación para la avenida de periodo de retorno de 500 años, hasta que las nuevas soluciones adoptadas sean verificadas mediante informes de Confederación Hidrográfica del Ebro y Protección Civil.

Tercero.— Suspender el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana, debido a la necesidad de contar con informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza.

Cuarto.— Se deberán corregir las Normas y Ordenanzas Urbanísticas, conforme se establece en el fundamento jurídico quinto de este acuerdo.

Quinto.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra e interesados.

Sexto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

3. Alberite de San Juan: Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2011/83.

Primero.— Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Alberite de San Juan, ordenando la publicación de las Normas Urbanísticas.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alberite de San Juan e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

4. Ejea de los Caballeros: Informe sobre modificación n.º 2 del Plan Parcial del Sector 8 "Valdeferrín Oeste". CPU 2012/116.

Primero.— Informar favorablemente la modificación número 2 del Plan Parcial del Sector 8, "Valdeferrín Oeste" del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros.

Segundo.— Una vez que la presente modificación haya sido de aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de



abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

5. Illueca: Informe sobre la modificación n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2011/159.

Primero.— Informar favorablemente la modificación n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Illueca condicionado al cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho noveno y, en particular, por la necesidad de subsanar los aspectos señalados en relación a la ordenanza de la nueva zonificación así como, a las medidas efectivas de integración de las edificaciones con la zona de huertas y ribera del río Aranda.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Illueca e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

6. Villamayor de Gállego: Informe sobre la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2012/85.

Primero.— Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, previo cumplimiento de los reparos indicados en el fundamento de derecho sexto.

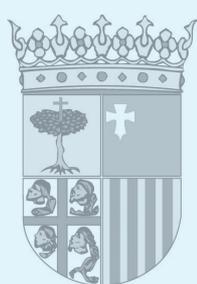
Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

7. El Burgo de Ebro: Informe sobre la modificación del Plan Parcial del Sector SUD R-5. CPU 2012/77.

Primero.— Informar favorablemente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado Residencial R-5 del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro, advirtiendo que pueden existir obras de infraestructura (conexión con colectores de saneamiento) exteriores al ámbito que deberían detallarse, así como garantizar la ejecución de dichas conexiones con el sector.

Segundo.— Una vez que la presente modificación haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.



Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de el Burgo de Ebro e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

8. El Burgo de Ebro: Informe sobre la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector I-13/14B. CPU 2012/105.

Primero.— Informar favorablemente la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector I-13/14-B del Plan General de Ordenación Urbana del Burgo de Ebro, debiendo subsanar, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, las incidencias observadas en el fundamento de derecho séptimo.

Segundo.— Una vez que la presente modificación haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de el Burgo de Ebro e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

9. Cuarte de Huerva: Informe sobre el Plan Especial de Reforma Interior “Cerro del Castillo”. CPU 2011/30.

Primero.— Suspender la emisión de informe de acuerdo con los argumentos expresados en el fundamento de derecho séptimo.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

10. Fayón: Informe sobre delimitación de Bien de Interés Cultural “Castillo de Badón”. CPU 2012/97.

Primero.— Emitir el informe solicitado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo sobre la delimitación del Bien de Interés Cultural Castillo de Badón, Bien de Interés Cultural, en Fayón.

Segundo.— Notificar el contenido del presente acuerdo al Servicio de Prevención y Protección el Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

11. Monreal de Ariza: Informe sobre delimitación de Bien de Interés Cultural de la zona arqueológica “Ruinas Ciclópeas”. CPU 2012/83.

Primero.— Emitir el informe solicitado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo sobre la delimitación del yacimiento arqueológico denominado “Ruinas Ciclopeas” sito en el término municipal de Monreal de Ariza y de su entorno de protección



Segundo.— Notificar el contenido del presente acuerdo al Servicio de Prevención y Protección el Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

12. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de planta de producción de hormigón en el barrio de Garrapinillos, a instancia de Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera S.L. CPU 2012/29.

Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable Especial de protección del ecosistema productivo agrario en la categoría sustantiva de protección de la agricultura en el secano tradicional, la instalación de Planta de producción de hormigón, tramitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de "Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L.", sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los reparos siguientes:

Se cumplirá con el condicionado establecido en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 23 de julio de 2012, en el que no se prevén afecciones sobre los objetivos del Plan de Conservación del Habitat del Cernícalo Primilla, así como con el condicionado del informe de la Secretaría de Estado de Defensa de fecha 24 de junio de 2010, por afección de la instalación a la zona de seguridad militar del aeropuerto.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la misma serán gestionados por empresa autorizada.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

13. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de rehabilitación de cubierta y retejado de cobertizo anexo a vivienda unifamiliar, en el barrio de Garrapinillos, a instancia de D.^a Adoración Maurel Alcolea. CPU 2012/33.

Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable Especial de protección del ecosistema productivo agrario en el regadío alto tradicional, la Rehabilitación de cubierta y retejado de cobertizo anexo a vivienda unifamiliar, tramitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de "D.^a Adoración Laurel Alcolea", sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberá subsanarse los reparos siguientes:

Se cumplirá el condicionado establecido en el informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 11 de junio de 2012, que no prevé que afecte a área crítica para la especie denominada Cernícalo Primilla.

Los residuos generados durante las obras serán gestionados conforme a su naturaleza por un gestor autorizado.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

14. Escatrón: Informe para autorización en suelo no urbanizable de renovación de red de saneamiento de edificio náutico, a instancia del ayuntamiento de Escatrón. CPU 2012/37.

Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable Protegido, asimilable a especial, la Renovación de la red de saneamiento de Edificio Náutico, en el término municipal de Escatrón, tramitado por el propio Ayuntamiento de Escatrón, a instancia del mismo, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:



Se cumplirá el condicionado del Informe favorable de 13 de junio de 2012 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el que no se prevén afecciones sobre los objetivos del Plan de Conservación del Habitat del Cernícalo Primilla, ni sobre los objetivos de conservación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro.

Se cumplirán las condiciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en la Resolución de 23 de agosto de 2012 por la que se autoriza el proyecto, al encontrarse las instalaciones en la zona de policía del río Ebro.

Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la misma serán gestionados por empresa autorizada.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Escatrón e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

15. Pastriz: Informe para autorización en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, a instancia de Vodafone España, S.A.U. CPU 2012/66.

Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Estación Base de Telefonía Móvil, tramitada por el Ayuntamiento de Pastriz, a instancia de "Vodafone España, S.A.U.", sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se recomienda según la Dirección General de Nuevas Tecnologías del Gobierno de Aragón incluir en la resolución de autorización de la nueva instalación de telecomunicaciones, la condición de que su promotor deberá facilitar siempre que sea técnicamente viable y con las debidas contraprestaciones, el futuro compartido de las nuevas instalaciones, en aspectos tales como el aprovechamiento conjunto de espacios, de suministro de energía, de accesos y/o de otros elementos, para el mejor desarrollo de nuevos servicios de telecomunicaciones en la zona de que se trate.

Se cumplirá el condicionado establecido en el Informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 29 de junio de 2012.

Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento serán gestionados por empresa autorizada, según indica el Proyecto.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pastriz e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

16. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de legalización de sustitución de cubierta de un edificio y reforma de fachada de anejo, en el barrio de Montañana, a instancia de D. Ángel Olmos Estaún. CPU 2012/72.

Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, en la categoría de Núcleo Rural Tradicional, la Legalización de sustitución de cubierta y reforma de fachada de anejo, sito en Avda. Montañana, n.º 92, del Barrio de Montañana, tramitado por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de "D. Angel Olmos Estaun", sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

17. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de ejecución de obras de cambio de cubierta y reparación de fachadas de un edificio, en el barrio de Movera, a instancia de D. Tomás Anchelergues Urrea. CPU 2012/78.

Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable Especial de protección del ecosistema productivo agrario en Huerta



Honda, la Ejecución de obras de cambio de cubierta y reparación de fachadas de un edificio, en el Barrio de Movera, tramitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de “D.^a Tomás Anchelergues Urrea”, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los reparos siguientes:

Se cumplirá el condicionado establecido en el informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 24 de julio de 2012, en el que no se prevén afecciones sobre los objetivos del Plan de Conservación del Habitat del Cernícalo Primilla.

Los residuos generados durante las obras serán gestionados conforme a su naturaleza por un gestor autorizado.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2012.— La Secretaria del Consejo, Pilar Alfaro Santafé.